

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la universalización de la Salud"

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA Nº 002-2020

FALLECIDO POR AMEBA DE VIDA LIBRE PROCEDENTE DE LA REGIÓN TUMBES

AE 002-2020-DIRESA Tumbes

I. OBJETIVO

Alertar a los servicios públicos y privados del sector salud de la región Tumbes para intensificar las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y respuesta; a fin de diagnosticar precozmente y referir de manera oportuna los casos sospechosos de ameba de vida libre e implementar acciones de prevención y comunicación de riesgo hacia la población.

II. ANTECEDENTES

Ameba es un parásito protozoario, que se encuentra en una gran diversidad de hábitats: atmósfera, agua (piscinas, aguas estancadas, aguas termales entre otros espacios donde exista agua estancada); se constituye como un riesgo potencial para las personas que se expongan al contacto de mucosas o heridas y/o escoriaciones de la piel.

El cuadro clínico se caracteriza por cambios neurológicos: hemiparesia, cambios en la personalidad, somnolencia, convulsiones, cefalea de tipo insidioso, fiebre esporádica (bajos grados), y rigidez de la nuca en la mayoría de los casos; la náusea, el vómito y la letargia pueden ser manifestaciones tempranas de la infección. Algunos pacientes pueden presentar parálisis de los nervios craneales (principalmente el III y el VI), ataxia cerebral, coma y muerte.

Debe sospecharse como diagnóstico diferencial en cada caso de meningitis en la que no se encuentren gérmenes, mediante un examen directo al microscopio de líquido cefalorraquídeo (LCR).

III. SITUACIÓN ACTUAL

El 03/02/2020 (SE 06) la DIRESA Tumbes notificó al CDC-Perú un caso de síndrome febril con manifestaciones neurológicas en un niño de 1 a 7 meses de edad que falleció el 04/02 en el Hospital ESSALUD Almanzor Aguinaga. Como antecedente de este caso; padre y hermano de 6 años fallecieron el 21/01/2020 y 01/12/2019 respectivamente con manifestaciones clínicas similares de encefalitis.

En el ultimo caso fallecido en la ciudad de Chiclayo se obtuvo muestra de LCR la cual resultó positiva a ameba de vida libre de acuerdo a lo reportado por el INS.

Por antecedente de exposición común de los tres fallecidos a piscina en setiembre 2019 y cuadro clínico similar; se deduce que se trata de un brote de encefalitis por ameba de vida libre, que afectó a tres miembros de una familia que tuvieron un desenlace fatal.

En la región Tumbes no hay registro previo de casos de ameba de vida libre y la literatura mundial no reporta conglomerado familiar como el descrito.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la universalización de la Salud"

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA Nº 002-2020

IV. RECOMENDACIONES A IMPLEMENTAR

Por componente:

a) Vigilancia epidemiológica:

1. Se establecen las siguientes definiciones de caso:

Caso sospechoso:

Paciente con cefalea persistente, estado mental alterado y antecedente de contacto con aguas estancadas o potencialmente contaminadas (Piscinas sin el mantenimiento adecuado, pozas o similares)

Caso confirmado:

Caso sospechoso con resultado positivo a amebas de vida libre en LCR, biopsia de piel.

- 2. Comunicación inmediata de caso al teléfono n° 957588534 y/o correo electrónico epitumbes@dge.gob.pe.
- 3. Las muestras obtenidas serán canalizadas en el menor tiempo posible desde el laboratorio del establecimiento de salud hacia el Laboratorio Referencial de Salud (LARESA) y de éste hacia el INS, según las recomendaciones establecidas (Cadena de frío).
- 4. Todo caso debe ser inmediatamente investigado por el equipo de respuesta rápida del nivel local o regional procurando contar con la asesoría de médico especialista.

b) Atención de las personas:

- Los clínicos tratantes deberán considerar el diagnóstico diferencial de encefalitis por amebas de vida libre según la definición de caso propuesta; a fin de obtener el LCR para diagnóstico en el INS; según su nivel resolutivo.
- Proceder con prueba terapéutica respectiva ante la sospecha y criterio clínico con el inicio de tratamiento precoz con los fármacos que han demostrado mayor eficacia para este problema (miltefosine, fluconazol EV, anfotericin B, etc.).
- 3. Realizar anamnesis y evaluación clínica completa con énfasis en la evaluación neurológica y antecedente epidemiológico de contacto con aguas potencialmente contaminadas.

c) Salud ambiental

- Realizar el censo y vigilancia de calidad del agua de las piscinas públicas y privadas de uso público de la jurisdicción de acuerdo al DS N° 007-2003-SA y la Directiva Sanitaria N° 033-MINSA/DIGESA vol 2.
- 2. Vigilancia de calidad de agua de consumo humano.
- Capacitación a los operadores y administradores de piscinas de la región (públicas y privadas de uso colectivo).
- Capacitación a personal de municipalidades responsables de otorgar licencias de funcionamiento de piscinas.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la universalización de la Salud"

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA Nº 002-2020

d) Comunicación de riesgo y promoción de la salud:

- 1. Todos los trabajadores de salud deben conocer la definición de caso y reportarlo a epidemiología de su jurisdicción o quien haga sus veces cuando se cumpla con dicha definición.
- Los mensajes claves dirigidos a la población están enfocados hacia la prevención del ingreso a
 piscinas que no sean saludables o aguas potencialmente contaminadas principalmente a las
 personas que tengan antecedente de inmunodeficiencia, lesión en piel o úlcera corneal (ejemplo
 por uso de lentes de contacto).

Tumbes, 13 de febrero de 2020